**CONVOCATORIA A AUDITORES EXTERNOS**

**Auditoría externa del “Contrato de Administración Fiduciaria entre el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA)” al 31/12/2024**

**Antecedentes**

El 17/06/2018, por Decisión CMC N°02/18, el Consejo del Mercado Común (CMC) aprobó la suscripción del “Acuerdo Marco entre el MERCOSUR y FONPLATA” [[1]](#footnote-1). Posteriormente, con base en dicho Acuerdo, el 04/12/2019 se aprobó la Dec. CMC N°23/19 [[2]](#footnote-2) que establece el “Contrato de Administración Fiduciaria entre el MERCOSUR y FONPLATA” (en adelante, el Contrato). El mismo fue suscrito el 05/12/2019.

Por dicho Contrato, el MERCOSUR encargó a FONPLATA la administración fiduciaria de recursos financieros del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM) bajo las mismas políticas y procedimientos utilizados por FONPLATA para la inversión de sus recursos líquidos [[3]](#footnote-3).

Se establece, en el artículo octavo del referido Contrato, que durante su vigencia deberá realizarse una auditoría externa anual.

El 26/06/2020 se acordó la reglamentación para la gestión del Contrato de Administración Fiduciaria, aprobándose la primera “Guía de Administración Fiduciaria MERCOSUR-FONPLATA” según el Instructivo de Procedimiento N°01/20 de la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (CRPM), que establece los principales lineamientos para la ejecución del Contrato. El referido documento ha sido actualizado, y su versión vigente corresponde al Instructivo de Procedimiento N°01/24 [[4]](#footnote-4) aprobado el 29/08/2024.

**Nexos Institucionales**

Las instancias operativas para la ejecución del Contrato son la Gerencia de Administración y Finanzas de FONPLATA (GAF) y la Unidad Técnica FOCEM (UTF) del MERCOSUR.

**Objeto de esta Convocatoria**

Contratar una firma de auditoría externa independiente para la auditoría financiera del “Contrato de Administración Fiduciaria” por el período comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024.

**Requisitos y restricción de nacionalidad**

Las empresas/profesionales interesadas en participar del presente llamado deberán:

* ser personas físicas con residencia permanente en el territorio de alguno de los Estados Partes del MERCOSUR, sean o no nacionales de dicho Estado Parte, para el caso del profesional independiente con capacidad para facturar sus servicios; o
* ser personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación de cualquiera de los Estados Partes del MERCOSUR, con sede en alguno de ellos;
* realizar actividades profesionales sustantivas en dichos territorios;
* estar habilitados a ejercer su profesión de acuerdo con las reglas de su país de residencia.

**Producto esperado**

La empresa contratada deberá llevar a cabo una auditoria de la cuenta monetaria y de inversión del FOCEM, administrada por FONPLATA Banco de Desarrollo y presentar un informe con su opinión como auditor externo independiente sobre los siguientes temas:

1. Cumplimiento de las disposiciones del “Contrato de Administración Fiduciaria MERCOSUR-FONPLATA”;
2. Verificación de la cuenta monetaria FOCEM abierta en la contabilidad de FONPLATA; análisis de los movimientos, rendimientos brutos, comisiones, otros ingresos/egresos y la correspondiente documentación de respaldo.

Una vez seleccionada, la empresa podrá iniciar contactos con los representantes de FONPLATA a efectos de avanzar con la revisión de datos preliminares que agilicen el trabajo posterior.

1. Verificación de la cuenta de inversión FOCEM en EUROCLEAR;
2. Verificación de los reportes trimestrales elaborados y remitidos por FONPLATA a la Unidad Técnica FOCEM (UTF) en cumplimiento del artículo sexto del Contrato con datos al 31/03/2024, 30/06/2024, 30/09/2024 y 31/12/2024.

La UTF suministrará a la empresa seleccionada los informes recibidos de FONPLATA.

1. Verificación de las recomendaciones o comentarios que pudieran surgir de la auditoría al Convenio de Administración Fiduciaria del año anterior;
2. De ser aplicable, verificación de los comentarios de la auditoría externa de los Estados Contables de FONPLATA en los aspectos relacionados con el Convenio, en particular, aquellos que apunten a debilidades de control interno u operativas que afecten el procesamiento de las inversiones, su valuación y registración;
3. Otros asuntos considerados de importancia por el auditor.

**Locación**

La ejecución del trabajo contratado se realizará en forma virtual utilizando la plataforma tecnológica que sea ofrecida por la firma auditora que resulte seleccionada. En caso de que se entienda necesario el traslado del equipo auditor a las oficinas de FONPLATA en Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), la pertinencia de dicho traslado será evaluada y definida por la UTF oportunamente y sus costos serán fijados, previa propuesta del auditor, mediante un documento adicional al respectivo contrato de auditoría.

**Requisitos de movilidad en caso de traslado**

Es total responsabilidad de los profesionales auditores realizar su propia evaluación de la situación, requisitos, costos y tiempos que conlleve el cumplimiento de las disposiciones del país de origen y destino para la movilidad de las personas (tanto en el ingreso como en el egreso), lo que, podría incluir obligatoriedad de cuarentena, examen de hisopado, entre otros. FONPLATA y el MERCOSUR deslindan responsabilidad en todos los aspectos o situaciones imprevistas que pudieran relacionarse con este asunto.

**Inicio y plazo presentación del informe**

Se espera la presentación del informe de auditoría a FONPLATA y a la UTF dentro de los **45 (cuarenta y cinco) días corridos** posteriores al inicio del contrato. Se estima el inicio del contrato a partir del lunes **17/03/2025**.

**Honorarios**

Los oferentes deberán expresar en dólares estadounidenses los honorarios a los que, **por todo concepto** aspiran por la realización del trabajo descrito. Quien resulte contratado será responsable por todos los desplazamientos, gastos de viajes, cobertura médica y seguros de vida suyo y de su equipo, en todo momento, con excepción de los gastos de traslado a Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), en caso de requerirse labores *in situ*, cuyos costos serán acordados al momento de adoptar una definición respecto a la efectiva necesidad de traslado.

El auditor deberá emitir el respectivo documento (factura) de conformidad con la normativa tributaria vigente en el Estado Parte del MERCOSUR donde tenga su sede o esté constituida la empresa, teniendo en consideración que deberá constar en dicho documento la moneda de pago que se consignará en el respectivo contrato (dólares estadounidenses).

**Contrato y pago de honorarios**

La suscripción del contrato y la concreción del pago de honorarios y otros costos acordados estará a cargo de la UTF, pudiendo ésta instruir a FONPLATA su concreción.

Los gastos bancarios correspondientes a la emisión del pago estarán a cargo de la UTF del MERCOSUR, mientras que todo otro costo bancario que pudiera surgir (comisiones de intermediación, comisiones en banco destino, diferencia de tipo de cambio, etc.), estarán a cargo del auditor contratado.

**Aprobación del Informe final**

El pago de los honorarios acordados requerirá la aprobación de la versión final del informe de auditoría por parte de la UTF del MERCOSUR, mediando la opinión previa de FONPLATA.

**Requisitos técnicos de los profesionales**

La presente convocatoria requiere el trabajo de un profesional o equipo que cumpla los siguientes requisitos:

* Título de economista, contador, administrador;
* Acreditar conocimientos y experiencia en auditorias bajo procedimientos acordados, y en particular en la revisión y valuación de instrumentos financieros y de acuerdos de administración fiduciaria, actividad financiera, mercados de capitales, operaciones de Trading, Bloomberg.

**Otros requisitos**

De acuerdo al artículo octavo del Contrato, los profesionales o equipos de auditoría deben ser independientes a la UTF y a FONPLATA.

**Reunión de consultas**

El **miércoles 26/02/2025 a las 11 horas, Montevideo**, se realizará una reunión de consultas a través de la plataforma Zoom, la que contará con técnicos de FONPLATA y de la UTF. Los interesados deberán registrar una dirección de correo electrónico al mail [focem@mercosur.int](mailto:focem@mercosur.int) hasta el día **lunes 24/02/2025 a las 18 horas, Montevideo** para recibir las coordenadas de conexión correspondientes.

**Plazo para presentación de propuestas**

Los auditores interesados deberán presentar sus propuestas al correo electrónico [focem@mercosur.int](mailto:focem@mercosur.int), hasta el **viernes 07/03/2025**, inclusive.

La presentación deberá realizarse como sigue:

1. Propuesta técnica de trabajo y equipo técnico a cargo, en archivo abierto.
2. Propuesta de honorarios en archivo comprimido con sistema WINRAR protegido con contraseña alfanumérica. Sólo después de evaluar el ítem “a”, será solicitada la clave de apertura de oferta de precios, la que deberá ser enviada con copia a la dirección de correo electrónico mencionada.

**Confidencialidad de los datos**

FONPLATA y el MERCOSUR se comprometen a guardar la debida confidencialidad en el manejo de la información personal, profesional y laboral que sea suministrada por los profesionales postulantes.

**Confidencialidad de la información sobre FONPLATA y el MERCOSUR/FOCEM**

El profesional seleccionado se obliga a guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y toda la documentación que le sea entregada o llegue a su conocimiento en virtud de su contratación.

Montevideo, 18 de febrero de 2025.

1. [69194\_DEC\_002-2018\_ES\_Acuerdo FOCEM FONPLATA.pdf (mercosur.int)](https://normas.mercosur.int/simfiles/normativas/69194_DEC_002-2018_ES_Acuerdo%20FOCEM%20FONPLATA.pdf) [↑](#footnote-ref-1)
2. [75412\_DEC\_023-2019\_ES\_Contrato MCS-FONPLATA.docx.pdf (mercosur.int)](https://normas.mercosur.int/simfiles/normativas/75412_DEC_023-2019_ES_Contrato%20MCS-FONPLATA.docx.pdf) [↑](#footnote-ref-2)
3. Según “Reglamento de Inversión de Activos Líquidos de FONPLATA”, versión setiembre 2023. [↑](#footnote-ref-3)
4. [IP CRPM N° 01-24 Actualización de la Guía de Adm. Fiduciaria-3.pdf](https://focem.mercosur.int/uploads/normativa/IP%20CRPM%20N%C2%B0%2001-24%20Actualizaci%C3%B3n%20de%20la%20Gu%C3%ADa%20de%20Adm.%20Fiduciaria-3.pdf) [↑](#footnote-ref-4)